

RESOLUCION Nº 11.382

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de Noviembre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Gonzalo Moreno Loor, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "CASILVA COMPAÑIA ANONIMA";

QUE el Señor Carlos Silva Quiñones, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad ha presentado tres copias materiales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 79-667-DIA y 79-1437-DIA de 26 de Junio y 31 de Diciembre de 1.979, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "CASILVA COMPAÑIA ANONIMA" por la suma de TRESCIENTOS MIL SUQUES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUQUES, representado por quinientas acciones nominativas y ordinarias de Un mil Suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

[Firma manuscrita]

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de Noviembre de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y aliente a su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 32 del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.974; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se mandó inscribir al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Diciembre de 1.973, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 9 de Noviembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.-

Aguiles Rigall Santisteven
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PRESENTE y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aguiles Rigall Santisteven, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.

Nieves Botanayer Botanayer
SECRETARIA

Res. 11.382
ANT-1.000.
3.24.80.

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de folios 9.772 a 9.776, número 2.057 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.640 del Repertorio.-Guayaquil, Abril diez de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Resolución a folio 1.822 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

